CONVENIO DE ASOCIACION No. INTERNO 2665 - No. DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.9169255 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 – CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

PARTE 1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
NIT DE LA ENTIDAD	891.480.085-7
ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
NIT DEL ASOCIADO	800.101.632
IMPUTACIONES	Rubro No. 0309.2.3.2.02.02.009-20 Disponibilidad No. 2247 del 23 de enero de 2026 Registro No. 2876 del 30 de enero de 2026 $100.000.000
APORTE:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)
PARTE 2:	CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
NIT DE LA ENTIENDAD	800.101.632
REPRESENTANTE LEGAL	LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	42.009.709
APORTE:	$42.857.143
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES, sin exceder el 31 de diciembre.
FECHA DE INICIACION	10 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	09 de julio de 2026
VALOR INICIAL CONVENIO DE ASOCIACION	$142.857.143

Los suscritos **GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.155.067, expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad debidamente facultado para contratar mediante Decreto de

CONVENIO DE ASOCIACION No. INTERNO 2665 - No. DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.9169255 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 – CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

delegación No. 012 del 02 de enero de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan y el contratista **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**, con Nit 800101632 representada legalmente por la señora **LORENZA MARTINEZ HERNNADEZ**; se permiten realizar la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios con único oferente, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Que el día 30 de enero del 2026 el DEPARTAMENTO DE RISARALDA suscribió el convenio de asociacion No. Interno 2665 - No. de SECOP II SECOP II No. DE SECOP II CO1.PCCNTR.9169255 DEL 30 DE ENERO DE 2026 con el contratista CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

- Que, por un error involuntario de digitalización en la minuta del convenio de asociación CONVENIO DE ASOCIACION No. INTERNO 2665 - No. DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.9169255 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, no se incluyó el cuadro de estampillas en el punto 13.1 “aspectos tributarios y financieros del convenio” previamente consignado en el estudio previo No. SDEC-CDCA-005-2026.

- Que el cuadro de estampillas, el cual sí se encuentra debidamente incorporado en el estudio No. SDEC-CDCA-005-2026 previo, quedó consignado en el numeral 13.1 ‘Aspectos tributarios y financieros del convenio”, asi:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	2,5%	**NO APLICA** En razón a la cuantía Art 247 ETD No está incurso en las exenciones Art 207 Y 249 ETD	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarr	2.0%	**NO APLICA** El hecho generador no incluye los convenios.	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)

CONVENIO DE ASOCIACION No. INTERNO 2665 - No. DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.9169255 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 – CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO APLICA** El hecho generador no incluye los convenios.	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**NO APLICA** El hecho generador no incluye los convenios.	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**SI APLICA** El hecho generador son contratos y convenios Art 172 ETD No está incurso en las exenciones Art 181 ETD	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO APLICA** Art 226 ETD Sólo aplica para contratos celebrados por la Secretaría de Salud	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
OTROS			
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.		
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley		
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan		
Impuesto de timbre nacional	Calculado en el 0,5% descontado de cada pago de conformidad con el Decreto 0175 de 2025, especialmente artículo 519 ET		

- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la presente aclaración a la minuta del convenio de asociación, con el fin de garantizar la coherencia y concordancia con lo establecido en el estudio previo.”

CONVENIO DE ASOCIACION No. INTERNO 2665 - No. DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.9169255 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 – CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

En constancia, se firma la presente aclaracion en Pereira a los 20 días del mes de marzo de 2026.



GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Ordenadora del Gasto
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Revisó: Viviana Garcia Marin - Abogada Contratista

Elaboró: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada Contratista